



En la Sesión de real ordenamiento convocada y oída, sea
 sido en sus Salas Constitucionales los S. S. que componen el
 Ayuntamiento Constituido de la misma bajo la presidencia
 del Sr. D. Barce Ortega Mula Constit. interino y
 celebrada la Sesión ordinaria de este día, se dió principio
 por la lectura del acta anterior y hallandolo con-
 forme quedó aprobado.

Seguidamente la Comisión nombrada en el acta ante-
 rior para informar al teniente de la Vereda que veja
 al primer molino acañero y caso de sembrados prontos
 en las eras que se encuentran entre dicha Vereda y
 el Camino que veja para adelante, han manifestado:
 haberse constituido en dichos puntos, y han notado que
 efectivamente son ciertos los perjuicios que causan los
 sembrados o eras depositadas al rededor de las eras
 formando presapeto que imposibilitan el paso de caba-
 llerías y ganados por dicho punto, perjudicando que tam-
 bien han entorpecido la referida Vereda, todo lo cual ordeno
 por el Ayuntamiento acordó: Se haga saber a los dueños
 de las eras que están las sembrados depositadas en las eras

Comisión pa
 mien las
 que Obs
 en el Cam
 Vereda.

